ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	ICBF-CA-19004382020
Ordenador del gasto	**HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía 76.322.598, Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, nombrado mediante Resolución No. 1384 del 15 de marzo de 2.021, y posesionado mediante Acta No. 0056 del 18 de marzo de 2.021, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre:** CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO **NIT.** 817005710-8
Representante legal	**Nombre:** EDUAR HERRERA PINILLO **CC.** 94.441.092
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre:** OLIVA IZQUIERDO **Cargo:** Técnico Administrativo - Código 3124 - Grado 11 adscrita Centro Zonal Costa Pacífica.

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 31 de agosto de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 19004382020 de 2020, cuyo objeto es "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula QUINTA, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($93.786.400,00)	CERO PESOS M/CTE. ($0)	CERO PESOS M/CTE ($0)	NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($93.786.400,00)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 19004382020 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del contrato No. 19004382020 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *"hasta el 15 de diciembre del 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribieron modificaciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**40-44-101053280**	No. 0	28/08/2020	28/08/2020	28/08/2020	15/06/2021
Calidad del servicio						28/08/2020	15/06/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						28/08/2020	15/12/2023
Predios labores y operaciones (Responsabilidad Civil Extracontractual)	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**40-40-101012911**	No. 0	28/08/2020	28/08/2020	28/08/2020	15/12/2020

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por OLIVA IZQUIERDO Técnico Administrativo - Código 3124 - Grado 11 adscrita Centro Zonal Costa Pacífica en calidad de supervisor**.**

6.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 30/06/2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 19004382020 de 2020.

7.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Cauca expidió el 24/05/2021 la relación de pagos del contrato No. 19004382020 de 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan tres (3) pagos por la suma total de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($93.786.400,00).

De igual forma, se señala las siguientes notas contables: NINGUNA.

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

10.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

11.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 19004382020 de 2020 se encontró lo siguiente:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 67020 del 24/08/2020	$ 93.786.400	**Inicial**	No. 198420 31/08/2020	$ 93.786.400

RESUMEN FINANCIERO:

12.- El resumen financiero del contrato No. 19004382020 de 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 20/04/2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Cauca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$ 93.786.400
Valor aporte ICBF	$ 93.786.400
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor Total del contrato	$93.786.400
Valor Total Ejecutado	$93.786.400
Valor ejecutado aporte del ICBF	$93.786.400

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$93.786.400
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	N/A
Recursos reintegrados al ICBF	N/A
Saldo Pendiente por Pagar	N/A
Saldo Pendiente por Liberar	N/A
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	N/A

13. Que el valor a liberar corresponde a: NO APLICA

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 19004382020 de 2020, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y** CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO NIT. 817005710-8 de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 19004382020 de 2020.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**ICBF-CA-19001682022**
Ordenador del gasto	**RENY GONZALEZ VARGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.686.770 de Bogotá, en su calidad de Directora de ICBF Regional Cauca, con NIT. 899.999.239-2, nombrada mediante Resolución No. 4987 del 1 de junio de 2023l, posesionado (a) mediante Acta No. 199 del 2 de junio de 2023 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO** **NIT. 817.005.710-8**
Representante legal	**Nombre: EDUAR HERRERA PINILLO** **CC.** 94.441.092 **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Grupo jurídico de la Regional Cauca el día 18-04-2023.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: PATRCIA VENTE GRUESO** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO -CÓDIGO 2044 grado 08 Centro zonal costa pacífica**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 28 de enero de 2022 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 19001682022 de 2022, cuyo objeto es "Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral cuarto, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL	VALOR FINAL

		REDUCCIONES	
CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE ($56.109.000)	-	-	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE ($56.109.000)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. ICBF-CA-19001682022 de 2022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del contrato No. 19001682022 de 2022, el plazo de ejecución se estableció así: "*El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el treinta (30) de julio de 2022".*

4.- Que, según el acta de inicio suscrita entre el Supervisor del Contrato y el Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio – EAS, el inicio de ejecución del contrato fue el día 28 de ENERO de 2022.

5.- Que, durante la ejecución del contrato, NO se suscribieron modificaciones.

6.*- Que, el día 28 de enero del 2022 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40-44-101056890	N°.0	27/01/2022	28/01/2022	28/01/2022	31/01/2023
Calidad del servicio							
Pago de salarios, ppss						28/01/2022	30/07/2025
Responsabilidad civil		40-40-101014582	No. 0			28/01/2022	30/07/2022

7.- Que, la supervisión desde el inicio de la ejecución del contrato fue ejercida por Jose Dorancel Grueso Perlaza Técnico adminsitrativo código 3124 grado 11 Centro zonal costa pacífica

Para efectos de la liquidación suscribe la presente acta **PATRICIA VENTE GRUESO** PROFESIONAL UNIVERSITARIO **-CÓDIGO 2044 grado 08 Centro zonal costa pacífica**

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 10-04-2023, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 19001682022 de 2022.

9.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Cauca expidió el 25/04/2023 la relación de pagos del contrato No. 19001682022 de 2022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan cinco (5) pagos por la suma total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE ($56.109.000). De igual forma, se señala las siguientes notas contables: Ninguna.

10.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

12.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. ICBF-CA-19001682022 de 2022, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Vigencia 2022	No. 51922 de fecha 2022-01-18	$15.450.000	**Vigencia 2022**	No. 176522 de fecha 2022-06-01	$15.450.000
Adición 1	No. 51922 de fecha 2022-10-13	$6.000.000	**Adición 1**	No. 176522 de fecha 2022-10-13	$6.000.000

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato No. ICBF-CA-19001682022 de 2022 de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 07-02-2023 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Cauca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$**56.109.000**
Valor aporte ICBF	$56.109.000
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$**0**
Valor adiciones ICBF	$0
Valor adiciones contratista	$0
Valor total de las reducciones	$**0**
Valor Total del contrato	$**56.109.000**
Valor Total Ejecutado	$56.109.000
Valor ejecutado aporte del ICBF	$56.109.000
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	**$56.109.000**
Saldo Liberado	$0
Valor Consignación por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Valor Reintegros	$0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Saldo Pendiente por Pagar		$0
Saldo Pendiente por Liberar**		$0
Saldo Pendiente por Reintegrar		$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. ICBF-CA-19001682022 de 2022, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO NIT. 817.005.710-8** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. ICBF-CA-19001682022 de 2022.

CUARTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. – Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS	Código: F-GCC-009 Versión: 03 Fecha: 19/Nov/2019

PARTES

JULIAN DAVID STERLING OLAVE, identificado con la cédula de ciudadanía #1.018.412.169, obrando en nombre y representación **MINISTERIO DE CULTURA**, con NIT 830.034.348-5, en su condición de Secretario General, nombrado mediante Decreto N°. 628 del 04 de mayo de 2020 y posesionado mediante Acta número 4942 del 06 de mayo de 2020, con delegación del gasto, conferida por la Ministra de Cultura mediante Resolución N° 1.851 del 21 de junio de 2019, con las facultades que

CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO		**NIT/CC**	830034348-5
Representante Legal	**EDUAR HERRERA PINILLO**	CC	94´441.092

ASPECTOS GENERALES

N° DE CONVENIO	3189/19
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para la adecuacion e implementacion del Plan de Recuperacion y fortalecimiento del tejido Social y cultural de la Poblacion perteneciente al Consejo Comunitario Renacer Negro - Sentencia de Restitucion de Tierras 071 de 2015.
FECHA DE INICIO	5 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACION (INCLUYA PRÓRROGAS Y	30 de diciembre de 2019

GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)

AMPAROS	VIGENCIA FINAL HASTA (Colocar el valor del último anexo aprobado)	VALOR ASEGURADO (Colocar el valor del último anexo aprobado)
PAGO ANTICIPADO	30/03/2020	$ 30.020.000,00
CUMPLIMIENTO	30/03/2020	$ 6.004.000,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	30/11/2022	$ 3.002.000,00
	(DD/MM/AÑO)	$ -
	(DD/MM/AÑO)	$ -
	(DD/MM/AÑO)	$ -
	(DD/MM/AÑO)	$ -

APORTES DEL MINISTERIO	$ 60.040.000,00
APORTES DE LA ENTIDAD	$ 20.000.000,00
APORTES ADICIONALES DEL MINISTERIO	$ -
APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD	$ -
APORTES TOTALES DEL CONVENIO	$ 80.040.000,00
APORTES EJECUTADOS POR LA ENTIAD CON RESPECTO A LOS APORTES DEL MINISTERIO	$ 60.040.000,00
APORTES EJECUTADOS POR LA ENTIAD CON RESPECTO A SUS PROPIOS APORTES	$ 20.000.000,00
SUMAS GIRADAS A LA ENTIDAD (Incluya todos los giros efectivamente realizados)	$ 57.038.000,00
SALDO POR GIRAR A LA ENTIDAD POR PARTE DEL MINISTERIO	$ 3.002.000,00
SALDO A REINTEGRAR	$ -
SALDO A LIBERAR	$ -

OBSER

OTROS ASPECTOS

De existir saldo pendiente por girar de los aportes del Ministerio, de acuerdo con lo mencionado
El supervisor certificó, que la entidad cumplió con los compromisos adquiridos en el convenio.
El supervisor verificó la inversión de los aportes de la entidad, hasta por la suma descrita en el convenio incluyendo las adiciones.
El supervisor verificó el cumplimiento a los Sistema de Salud, Pensiones y parafiscales si es del caso, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos Reglamentarios.
La Entidad manifiesta haber realizado los pagos a Salud y Pensiones, haciéndose directamente responsable ante las autoridades, por cualquier inexactitud o diferencia existente.
La Entidad está de acuerdo con los valores descritos en el ítem Balance Económico del Convenio.

ACUERDOS

PRIMERO	Liquidar el convenio referido en la presente acta.
SEGUNDO	Las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto, respecto del convenio y especialmente en lo referido a las obligaciones o compromisos pactados en el mismo.
TERCERO	La presente acta será subida a AZ digital y al SECOP para los fines pertinentes.
CUARTO	Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta en Bogotá, D.C. el

	Edel Herrera P.	
JULIAN DAVID STERLING OLAVE	**EDUAR HERRERA PINILLO**	**LUIS ALBERTO SEVILLANO BOYA**
Secretaria General	**CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO**	**Supervisor**

Scanned with MOBILE SCANNER